



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MECA DE ENTENDIMIENTO LEGISLATIVO
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 21 MAYO 2021 Hs. 1248
Numero: 327 Fojas: 4
Expte. N°
Grado:
Recibido: *[Signature]*
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N° 109 /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 21 MAY 2021

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representan, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 661 /2021, el cual veta la ordenanza sancionada en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a la designación de dos espacios reservados en la calle 12 de octubre, en la intersección donde avenida Maipú pasa a ser Avenida Malvinas Argentinas, para los donantes voluntarios y voluntarias del Banco de Sangre del Hospital Regional de Ushuaia, en los horarios de 8:30 hs a 14:00 hs.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S. L. y T. N° 145 /2021.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 2021

VISTO el expediente electrónico E-4954-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a la designación de dos espacios reservados en la calle 12 de octubre, en la intersección donde avenida Maipú pasa a ser Avenida Malvinas Argentinas, para los donantes voluntarios y voluntarias del Banco de Sangre del Hospital Regional de Ushuaia, en los horarios de 8:30 hs a 14:00 hs.

Que oportunamente realizó la intervención del caso la Secretaría de Gobierno recomendando el veto del proyecto de ordenanza.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a la designación de dos espacios reservados en la calle 12 de octubre, en la intersección donde avenida Maipú pasa a ser Avenida Malvinas Argentinas, para los donantes voluntarios y voluntarias del Banco de Sangre del Hospital Regional de Ushuaia, en los horarios de 8:30 hs a 14:00 hs. Ello, en

///.2.

ES COPIA DEL ORIGINAL



Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

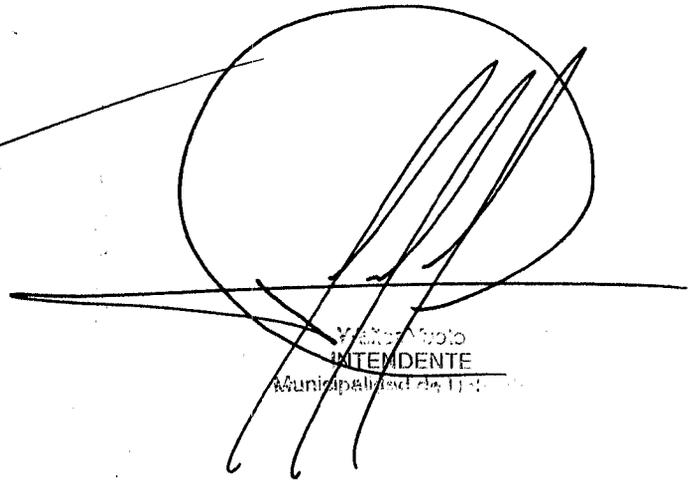
virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 661 /2021.

44


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Víctor Votó
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° E-4954/2021

USHUAIA, 21 MAY 2021

SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a la designación de dos espacios reservados en la calle 12 de octubre, en la intersección donde avenida Maipú pasa a ser Avenida Malvinas Argentinas, para los donantes voluntarios y voluntarias del Banco de Sangre del Hospital Regional de Ushuaia, en los horarios de 8:30 hs a 14:00 hs.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno desde donde se recomendó el veto al proyecto de ordenanza.

Ello, en virtud de los siguientes fundamentos: el lugar solicitado para efectuar la designación de los espacios es geográficamente desfavorable, además el Municipio no cuenta con las facultades para la entrega de carnet a los donantes de la ciudad ya que dependen del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda promulgar el proyecto de Ordenanza dada en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2020, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° **145** /2021.

44


César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”